Bogotá D.C.,

Señora
**NINI YOHANA VIVEROS MOSQUERA**
nini.viveros.04@gmail.com

**Asunto**: Respuesta derecho de petición radicado bajo el No. **20266303805772.**

Respetada señora Nini Yohana:

En atención al tema del asunto, me permito comunicarle que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES recibió su requerimiento radicado bajo el número 20266303805772, por medio del cual solicita:

> *"(…)*
>
> *Sigo atenta a una respuesta positiva. Cuando me van a dar respuesta? Por favor*
>
> *(…)"*

Así las cosas, se brinda respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

La **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, tiene la competencia para emitir el concepto de capacidad económica de las parejas aspirantes al tratamiento asistido de fertilización In Vitro, de conformidad con lo estipulado en la sentencia de unificación SU-074 del 20 de febrero de 2020, expedida por la Honorable Corte Constitucional. Como resultado de ello, el Juzgado 05 Penal del Circuito de Medellín, mediante fallo de tutela proferido el 12 de mayo de 2026, dentro del proceso 05001408801120260014301, ordenó a la ADRES que, una vez recibido el concepto médico favorable para la realización del tratamiento de fertilización in vitro, verificara el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica de la pareja, de acuerdo con el criterio de gastos soportables, con el fin de determinar el valor que debe financiarse con cargo a los recursos públicos.

En consonancia con lo anterior, esta Administradora emitió el Concepto de Capacidad Económica No. 234 de 2026, el cual fue comunicado a SALUD TOTAL EPS el 6 de julio de 2026 mediante el oficio No. 20261210003001 y notificado a la solicitante el 7 de julio de 2026 mediante el oficio No. 20261224834351, al correo electrónico autorizado nini.viveros.04@gmail.com, como consta en las Actas de Envío y Entrega de Mensaje de Datos emitidas por la Empresa de Servicios Postales Nacionales – 4-72, las cuales se adjuntan para su conocimiento.

De conformidad con lo expuesto, la ADRES realizó la revisión integral de la documentación e información aportada por los solicitantes para la emisión del Concepto de Capacidad Económica No. 234 de 2026, el cual fue notificado al hogar de la señora NINI YOHANA VIVEROS MOSQUERA y comunicado a SALUD TOTAL EPS, en observancia de los principios de celeridad, eficacia, debido proceso y garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Así las cosas, se demuestra que la ADRES dio respuesta a la solicitud a la Usted hace alusión.

Sin otro particular.

Atentamente,

PARRA OVIEDO MARCOS JAHER

Firmado digitalmente por PARRA OVIEDO MARCOS JAHER

**MARCOS JAHER PARRA OVIEDO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES

Elaboró: Allison Trujillo Ferraro – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Anexo(s): Acta de envío y entrega de mensaje de datos dirigido a Salud Total EPS.
Acta de envío y entrega de mensaje de datos dirigido a la solicitante.